

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

28 NOV. 2023

Previo a librar el respectivo mandamiento de pago de ser el caso y en atención a que la parte demandante – condenados en costas- acreditaron el pago de las mismas como obra a folio 10 de esta encuadernación, se dispone:

Conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del art. 461 del C.G.P., póngase en conocimiento de la actora – dentro del proceso ejecutivo- de la suma consignada.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(2)

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 121 Hoy 2-9 NOV. 2023 La Sria. <i>Ruth</i> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>

YRP.-